

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de abril de 2018.

Autos y Vistos:

En atención al estado de las actuaciones, y sin perjuicio de lo que en definitiva se resuelva con relación a los planteos efectuados a fs. 1149/1150 y 1214/1243, convócase a los señores gobernadores y fiscales de Estado de las provincias de La Pampa y Mendoza, y al señor Subsecretario de Recursos Hídricos de la Nación, a la audiencia que se llevará a cabo en la Sala José B. Gorostiaga el día 9 de Mayo de 2018, a la hora 10, en los términos del art. 36, inc. 2, del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, la que será presidida por los integrantes del Tribunal.

La convocatoria se circunscribe a las partes que intervienen en la causa.

Se instruye a la Secretaría interviniente para que tome todas las medidas necesarias y apropiadas para el mejor cumplimiento del acto procesal de que se trata. Notifíquese.


RICARDO LUIS LORENZETTI


JUAN CARLOS MAQUEDA


HORACIO ROSATTI


CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

Parte actora: Provincia de La Pampa, representada por su Gobernador, Carlos Alberto Verna, por el señor Fiscal de Estado, Dr. José Alejandro Vanini, por el Procurador de Rentas provincial, Dr. Hernán Pérez Araujo, con el patrocinio letrado de los doctores Gregorio Badeni, Dora Rocío Laplacette y Gerardo Amadeo Conte Grand.

Parte demandada: Provincia de Mendoza, representada por su Gobernador, Lic. Alfredo Cornejo, por el señor Fiscal de Estado, Dr. Fernando Mario Simón, por el señor Asesor de Gobierno, Dr. César A. Mosso Giannini, y por su apoderado, Dr. Juan María Díaz Madero.

Terceros: Estado Nacional, representado por los apoderados del Ministerio de Energía y Minería, Dres. Melina Claudia Ferrero, Jimena Diez y Esteban Spinelli, con el patrocinio letrado de los Dres. Analía Eva Vaqueiro y Javier Suárez Benito.